*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Paso de los Libres, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 1 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI